



Asamblea General

Distr. general
13 de junio de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Temas 107 y 115 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Dependencia Común de Inspección

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones”

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General, a efectos de examen, sus observaciones y las de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones”.



Observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

Resumen

El informe “Prácticas del sistema de las Naciones Unidas en materia de adquisiciones” (A/59/721) de la Dependencia Común de Inspección es un importante estudio que aparece en un momento en que tanto las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas como los Estados Miembros están concentrando sus esfuerzos en una mayor transparencia y en la rendición de cuentas, así como en un régimen de adquisiciones más eficiente y eficaz en función de los costos. El informe examina diversas posibilidades para aumentar la eficiencia y la eficacia de los servicios de compras en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente mediante el fomento de la productividad, la mejora de la cooperación y la coordinación interinstitucionales y las innovaciones tecnológicas. Plantea asimismo cuestiones relacionadas con los servicios de compras dentro del sistema de las Naciones Unidas, reconociendo a la vez que las adquisiciones han pasado de ser una actividad administrativa poco conocida a constituir una función de gran relieve y elevado riesgo.

Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación están generalmente de acuerdo, con ciertas reservas, con las conclusiones y recomendaciones de la Dependencia en lo que respecta a la racionalización de los procesos, el establecimiento de un sistema unificado de presentación de informes y responsabilización, la formación del personal, la utilización de manuales de adquisiciones, los servicios comunes, los métodos electrónicos y la creación de capacidad en los organismos de contratación pública de los países receptores.

I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección presenta un análisis de la situación de los servicios y prácticas de adquisición en las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en las cuestiones estratégicas que más pueden influir en la relación costo-eficacia y la reforma del proceso de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas. Sobre esta base, se describen diversas modalidades para aumentar la eficiencia y efectividad de las adquisiciones y se formulan varias recomendaciones en relación con el fomento de la productividad, la mejora de la cooperación y la coordinación interinstitucionales, incluido el intercambio de información y prácticas óptimas, y el aumento de las innovaciones tecnológicas.

II. Observaciones generales

2. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación acogen favorablemente el ámbito de aplicación general del informe y señalan con reconocimiento la observación formulada por la Dependencia de que, en los últimos años, la reforma de las adquisiciones dentro del sistema de las Naciones Unidas se ha beneficiado de una creciente cooperación entre las organizaciones del sistema. Indican además que, sobre la base de los progresos ya registrados y ante el crecimiento significativo del volumen total y el valor en dólares de las adquisiciones del sistema de las Naciones Unidas, numerosas organizaciones del sistema siguen realizando tareas de reforma, lo que es exponente de su voluntad colectiva de introducir nuevos cambios y mejoras en el proceso de adquisiciones de todo el sistema.

3. Los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos coinciden con el informe en que, pese a las recientes mejoras introducidas en la formulación de estrategias e instrumentos comunes, como los conceptos de “organismo principal” y “base de datos y portal sobre suministros comunes”, todavía no se ha logrado un avance decisivo y efectivo en la armonización de las políticas, procedimientos y prácticas de las distintas organizaciones en materia de compras. Consideran que su decisión de pedir al Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos que presentara un informe al Comité de Alto Nivel sobre Gestión acerca de las cuestiones relativas a las adquisiciones, adoptada en 2003, redundará en la continuación, cuando no el fortalecimiento, del ímpetu de la reforma de las políticas y prácticas de adquisición del sistema de las Naciones Unidas.

4. En lo que respecta a las constataciones y conclusiones del informe, los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos expresan ciertas reservas, que también se transmitieron a la Dependencia Común de Inspección, acerca del método de análisis y los resultados obtenidos en el capítulo II del informe sobre las cuestiones de evaluación de la relación costo-eficacia de los servicios de compras de las organizaciones. Pese a que la Dependencia reconoce algunos de esos puntos en el informe, los miembros de la Junta siguen sin estar convencidos de los aspectos siguientes:

- La inexactitud de utilizar cifras “medias” como indicador de productividad por funcionario en las dependencias de compras (sobre la base del valor del dólar y el volumen de bienes y servicios adquiridos en 2002 por los funcionarios de las dependencias de compras de las organizaciones) y el uso de este indicador para establecer parámetros de productividad determinantes de la dotación de personal;

- La falta de un marco para tratar numerosos factores atenuantes y variables imprevistas que el informe no tenía debidamente en cuenta en su análisis de la productividad de las adquisiciones, debido a la gran variedad de las actividades de adquisición de las organizaciones del sistema en lo referente a los artículos o bienes adquiridos, las complejidades del mercado, las cantidades afectadas, las consideraciones de calidad, los aspectos geográficos, las capacidades de negociación y otros parámetros que intervienen en los procesos de compra;
- La omisión de que la relación costo-eficacia de las organizaciones sumamente especializadas del sistema de las Naciones Unidas, que están aplicando sistemas complejos y particularizados, no puede compararse con la de otras organizaciones cuyas adquisiciones se centran en artículos de uso común, y que la relación entre el costo y la cifra de negocios depende de la complejidad del ámbito de que se trate.

5. A la luz de la persistencia de estas reservas, los miembros de la Junta se preguntan por qué se han mantenido en el informe el análisis y las constataciones del capítulo II, así como las conclusiones derivadas de ese capítulo. Además, los miembros de la Junta advierten de que, ante la diversidad del entorno de compras del sistema de las Naciones Unidas, la introducción de indicadores de rendimiento obligatorios en todo el sistema, si es que fuera viable, debería abordarse con un máximo de cautela.

6. Por otra parte, los miembros de la Junta observan que el informe no incluye un análisis comparativo de la eficacia en función de los costos en lo que respecta a la relación entre los gastos y la producción —por ejemplo, la proporción del gasto del personal que interviene en las adquisiciones en el costo total del volumen de adquisiciones registrado. Esta relación es también un factor de importancia en la decisión de contratar las adquisiciones a otras organizaciones, dada la probabilidad de que las organizaciones con un mayor coeficiente gasto de personal/producción estarían interesadas en reducir gastos contratando sus actividades de adquisición a organizaciones con una mayor relación costo-eficacia. Los miembros de la Junta consideran que, en lugar de analizar las adquisiciones por funcionario, este planteamiento habría sido más pertinente y pragmático para evaluar la relación costo-eficacia de las dependencias de compras.

7. En lo referente a la cuestión de una sola entidad encargada de todos los servicios de compras de la Sede, los miembros de la Junta recuerdan que el Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos ya examinó esta cuestión en 1997 en el marco de las iniciativas de servicios comunes. Señalan que el consenso entonces alcanzado entre las diversas organizaciones se basó en que no redundaba en el máximo beneficio de las organizaciones tener un marco legislativo, un mandato o unas prioridades comunes. Los miembros de la Junta observan que, en la actualidad, las necesidades y competencias de cada entidad en materia de adquisiciones siguen variando considerablemente, salvo en lo relativo a los gastos indirectos o administrativos, y que las circunstancias que condujeron a dicha conclusión no han cambiado lo suficiente para justificar una sola entidad. Por otra parte, los miembros de la Junta expresan sus dudas acerca de que esa descentralización mejore necesariamente la eficiencia de los servicios de compras. Indican además que la práctica actual parece ser satisfactoria, al estar basada en consultas frecuentes con los clientes y en un conocimiento específico de los mercados en que interviene el personal de adquisiciones, y que las posibles ventajas destacadas por la Dependencia

derivadas de una sola entidad de compras ya se están consiguiendo con la adopción del concepto de “organismo principal” y, cuando proceda, con la contratación de las compras a organizaciones del sistema con una mayor relación costo-eficacia.

8. Los miembros de la Junta indican que el Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos sigue tomando como base la cooperación existente entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para mejorar la armonización de las prácticas de adquisición dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas, y está concertando en la Sede de las Naciones Unidas una serie de contratos marco abiertos a todos los fondos y programas de las Naciones Unidas radicados en Nueva York. También observan que la Secretaría de las Naciones Unidas ha tomado la iniciativa en algunos sectores del mercado celebrando acuerdos con fabricantes en nombre de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Estos acuerdos permiten economías de escala y una mejor fijación de precios sobre la base del volumen de compra, una menor carga administrativa y mejores especificaciones. También señalan que la armonización de los servicios de compras en la Secretaría de las Naciones Unidas se ha visto afianzada con la revisión efectuada en mayo de 2003 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, que se hace eco de las normas y los reglamentos aprobados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Ello permite una cooperación más estrecha con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

9. Con respecto a la cuestión del servicio de compra electrónica, los miembros de la Junta recuerdan que la Asamblea General ha encomendado a la Secretaría de las Naciones Unidas que, en el proceso de automatización, vele por que se tenga en cuenta la falta de acceso a la tecnología de los países en desarrollo y con economías en transición. Además, los miembros de la Junta señalan que los sistemas de planificación institucional de los recursos utilizados por diferentes organizaciones están estructurados de diferente manera, por lo que no se comunican fácilmente entre sí. Así, cabe la posibilidad de que no sea rentable en esta fase elaborar programas que faciliten el nivel de comunicación necesario para sustentar una plataforma de compra electrónica en todo el sistema.

10. En lo que respecta a la conclusión contenida en el informe sobre la relación idónea entre funcionarios de servicios generales y del cuadro orgánico en las dependencias de adquisición, los miembros de la Junta consideran que esa relación depende en gran medida de la naturaleza de la operación y la situación específica de cada organización, así como del ámbito de sus adquisiciones. En el caso de los organismos técnicos que están presentes en el mercado de equipo y servicios especializados, es probable que resulte más necesaria la participación de personal del cuadro orgánico. Por consiguiente, los miembros de la Junta no coinciden con la conclusión del informe relativa a la relación de cuatro funcionarios de servicios generales por cada funcionario del cuadro orgánico como la norma de práctica idónea que se debería aplicar en las organizaciones del sistema.

III. Observaciones sobre recomendaciones concretas

Recomendación 1:

El Secretario General de las Naciones Unidas debería continuar evaluando los resultados alcanzados hasta la fecha por el Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones del Equipo de Tareas de Servicios Comunes en la Sede y en otros lugares de destino, incluidas las constataciones sobre los indicadores del rendimiento de estos servicios y otras prácticas más idóneas resultantes de las reformas del régimen de adquisiciones en la Sede y en otros lugares de destino; el informe de evaluación deberá ser debatido por los miembros del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos, que a su vez deberán formular recomendaciones para sus servicios de compras, según proceda.

11. Esta recomendación es aceptable. Los miembros de la Junta observan a este respecto que, en su resolución 55/220 A, la Asamblea General encomió los servicios de adquisiciones de la Secretaría. En su resolución 57/279, la Asamblea General acogió complacida las gestiones efectuadas por el Secretario General para celebrar seminarios sobre adquisiciones en varias ciudades, en particular las situadas en países en desarrollo y países con economías en transición. La resolución ha sido compartida con el Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos durante sus deliberaciones sobre las reformas del régimen de adquisiciones. Además, desde 2004, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión ha incorporado a su programa la labor del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos y esos parámetros en materia de compras han sido incluidos provisionalmente en el programa de la 30ª reunión del Grupo de Trabajo, que se celebrará en Moscú en mayo de 2005.

Recomendación 2:

El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería adoptar, aprobar y aplicar el concepto de organismo principal y fomentar la división del trabajo entre las organizaciones, con objeto de racionalizar más las prácticas de sus miembros en materia de adquisiciones. Podría hacerse hincapié en la consolidación de los gastos generales y las estructuras de las adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas, con objeto de promover la división del trabajo entre sus miembros, reducir las duplicaciones en la compra de artículos de uso común, y aprovechar al máximo las competencias básicas de las organizaciones, incluido el concepto de organismo principal (párr. 20).

12. Si bien el Secretario General es partidario de no cejar en el empeño de racionalizar el proceso de adquisiciones de las Naciones Unidas y hacerlo más eficiente, los miembros de la Junta no están convencidos de que la medida recomendada pueda lograrse con la centralización de la función de adquisición de las organizaciones dentro del sistema de las Naciones Unidas. Además, observan que el informe incluye escasas sugerencias de estrategias prácticas aceptables para las organizaciones del sistema con miras a una mayor unificación de las estructuras y los gastos generales de las adquisiciones que reporte beneficios sustanciales de eficiencia y efectividad. Los miembros de la Junta señalan que el enfoque de “organismo principal” es una novedad positiva, pero no todas las organizaciones que puedan reunir tales condiciones están dispuestas a hacer las veces de proveedoras de servicios periódicos a

otras organizaciones, y cabe la posibilidad de que sean reacias a asumir un incremento considerable de las funciones de compras. Además, aunque consideran que el enfoque de organismo principal puede ser apropiado para la adquisición de artículos no industriales de uso común, esto no debería interpretarse de manera que el proveedor o proveedores seleccionados por el organismo principal tengan unos derechos exclusivos de venta de bienes y servicios al sistema de las Naciones Unidas. Los miembros de la Junta creen que el hecho de tener un organismo principal no debería excluir la posibilidad de obtener mejores condiciones contractuales de los proveedores locales, especialmente en lo que respecta a las necesidades de la sede y de las oficinas sobre el terreno. Según la experiencia de algunos miembros de la Junta, los mejores resultados en materia de adquisiciones no siempre se han conseguido sobre la base del concepto de organismo principal, y es importante mantener cierto grado de flexibilidad en este sentido.

13. Los miembros de la Junta destacan asimismo que la centralización, incluido el enfoque de organismo principal, podría traer aparejada una situación monopolística del mercado en que las adquisiciones se canalizan a través de un número relativamente reducido de proveedores. Esto, a su vez, reduciría las posibilidades de que los fabricantes de países en desarrollo vendan sus productos al sistema de las Naciones Unidas.

14. A juicio de algunos miembros de la Junta, la adquisición de equipo y servicios industriales especializados forma parte integrante del programa de cooperación técnica de los organismos especializados y esto suele evolucionar a lo largo del ciclo de aplicación del programa. Desde este punto de vista, las adquisiciones se deberían considerar una función estratégica, en vez de sistemática, para el organismo especializado. Esto prácticamente excluiría la contratación externa a un servicio centralizado. En cambio, la adquisición de artículos no industriales comunes se prestaría probablemente mejor a la centralización, siempre que se reúnan ciertos criterios de eficacia en función de los costos.

Recomendación 3:

Los jefes ejecutivos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y la Unión Postal Universal (UPU) deberían agrupar sus unidades especializadas de compras en un sistema único de responsabilización de estas operaciones, en particular cuando el volumen de las adquisiciones sea relativamente bajo (párr. 29).

15. Los miembros de la Junta indican que, si bien la intención subyacente a esta recomendación es loable, las organizaciones mencionadas no están de acuerdo con ella debido a posibles complejidades de organización, entre otras, y a su opinión general de que el desbaratamiento de los acuerdos vigentes, que se consideran adecuados y satisfactorios, puede no plasmarse en ninguna mejora genuina en la relación costo-eficacia de los servicios de adquisiciones. Con todo, puede estar justificada la centralización de toda la información relativa a las adquisiciones en una base de datos sobre compras, con sujeción a un análisis aceptable de los costos y los beneficios.

Recomendación 4:

Todos los jefes ejecutivos se asegurarán de que sus servicios de compras cuentan con un apoyo jurídico adecuado y puntual, y verán de capacitar a miembros de su personal en los aspectos jurídicos de las adquisiciones (párr. 31).

16. En realidad, los miembros de la Junta ya siguen esta práctica. Señalan que sus respectivas dependencias de adquisiciones ya tienen un acceso adecuado y puntual a la asistencia jurídica y que, con miras al futuro, las competencias jurídicas necesarias se pueden lograr mediante actividades de capacitación bien concebidas o mediante disposiciones de colaboración más estrecha con la oficina jurídica en las organizaciones del sistema.

Recomendación 5:

Independientemente del acuerdo alcanzado en la 29ª reunión del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos para dar realce a la propuesta de proyecto titulada “Iniciativa común de capacitación en materia de adquisiciones para las Naciones Unidas”, que consiste en un sistema de certificación de los funcionarios encargados de las compras, debería seguir considerándose activamente la posibilidad de: a) cuando proceda, aumentar los presupuestos de las organizaciones dedicados a la capacitación en materia de adquisiciones; b) integrar, en la medida de lo posible, las iniciativas especializadas de capacitación y las capacidades existentes en esta esfera en el sistema de las Naciones Unidas; c) intensificar la capacitación en métodos de compra electrónica, en relación con la recomendación 10 e) *infra*; y d) elaborar una estrategia de asistencia técnica para la creación de capacidad en los organismos de contrataciones públicas de los países receptores, y movilizar recursos con esta finalidad (párr. 38).

17. En el contexto de esta recomendación, los miembros de la Junta observan que en mayo y junio de 2005 se impartirá formación a instructores y se certificará a los funcionarios encargados de las compras en la Secretaría de las Naciones Unidas. El PNUD está poniendo en marcha en 2005 una iniciativa programática específica de fomento de la capacidad en los servicios de adquisición de los países en desarrollo. Algunos miembros de la Junta son partidarios de acelerar la ejecución del proyecto de formación del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos, y de que éste y la Oficina de Servicios Interinstitucionales de Adquisición (OSIA) aúnen esfuerzos para organizar programas de capacitación sobre adquisiciones para el conjunto del sistema de las Naciones Unidas, tomando como base en este proceso las experiencias y mejores prácticas de los sectores público y privado.

Recomendación 6:

a) Los jefes ejecutivos de las organizaciones deberán asegurarse de que existen manuales de compras en los idiomas de trabajo de sus secretarías, de conformidad con las políticas lingüísticas de las organizaciones de que se trate, con objeto de promover la integridad del proceso de adquisiciones en todas las oficinas sobre el terreno (párr. 43).

b) El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería tomar las disposiciones necesarias para seguir elaborando directrices comunes en

materia de adquisiciones, con miras a preparar un manual genérico de políticas y procedimientos en todo el sistema que sirva de referencia y articule los principios y fases comunes de esta actividad y las normas de calidad, y racionalice de modo significativo los procedimientos de compra que deberán aplicarse individual y colectivamente en todos los lugares de destino (párr. 45).

18. Esta recomendación es aceptable. En este sentido, los miembros de la Junta consideran que los manuales de compras deberían hacer hincapié en unas directrices comunes a todo el sistema que puedan complementarse con elementos reglamentarios específicos de cada organismo y ser aprobadas por cada organización. También indican que el Manual de Adquisiciones de las Naciones Unidas ya se ha traducido al español y al francés, y que en su última actualización de 2004 se han añadido prácticas óptimas y directrices generales para las misiones sobre el terreno y las oficinas fuera de la Sede. El Manual abarca asimismo los diferentes medios y procesos de cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas.

Recomendación 7:

a) En vista del importante crecimiento de las adquisiciones y la consiguiente necesidad de una mejor relación costo-eficacia de los dispositivos y prácticas del sistema de las Naciones Unidas, la Asamblea General debería pedir al Secretario General que, en su calidad de presidente de la JJE, negocie la oficialización del mandato de cooperación y coordinación interinstitucional del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos y le pida que presente informes todos los años a la Asamblea General por conducto del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y formule propuestas de carácter práctico de cara a la mejora constante de la gestión, la medición del rendimiento y la coordinación de los servicios de adquisiciones, teniendo en cuenta las constataciones y las recomendaciones del presente informe (párr. 51).

b) El Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos debería concertar sus actividades más regularmente con otras entidades dedicadas a la contratación pública y privada, así como con las instituciones académicas pertinentes, a fin de mantenerse al corriente de las prácticas, innovaciones y tendencias fuera del sistema de las Naciones Unidas (párr. 50 e)).

c) Debe procederse más sistemáticamente a reforzar los servicios comunes de compras y otros dispositivos de cooperación en los diferentes lugares de destino; este tema ha de figurar regularmente en el programa de las reuniones del Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos (párr. 50 f)).

d) Junto con la recomendación 1 *supra*, las experiencias de las diversas organizaciones que han reformado sus procedimientos de adquisición en los últimos años deben intercambiarse de manera detallada y sistemática con otras organizaciones (párr. 56).

19. Los miembros de la Junta no secundan el apartado a) de la recomendación 7. En su opinión, los aspectos oficiales de la presentación de informes sobre adquisiciones ya están incluidos en el programa del Comité de Alto Nivel sobre Gestión (el Grupo de Trabajo de Compras entre Organismos comenzó a presentar informes

sobre adquisiciones al Comité en 2003), por lo que oficializar el mandato del Grupo de Trabajo no aporta valor alguno. Por otra parte, no están convencidos de que la presentación de nuevos informes sobre el particular mejore necesariamente los positivos resultados que ya se están consiguiendo. En este sentido, los miembros de la Junta subrayan la importancia de mantener el carácter oficioso de la creación de redes entre los agentes competentes en el marco del Grupo de Trabajo a fin de posibilitar el libre intercambio de ideas entre los profesionales de las adquisiciones.

20. Los apartados b), c) y d) de la recomendación son aceptables.

Recomendación 8:

De conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre los servicios comunes en el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General debería emprender lo antes posible, con la asistencia de ser necesario de un consultor externo especializado en fusiones de empresas, un examen detallado de la viabilidad de las siguientes medidas, y los aumentos de eficiencia que cabe esperar de ellas:

a) Intensificar la reforma de los procedimientos de compra en la Sede mediante el establecimiento, en el año 2010, de un servicio central de compras en la Sede que ejerza una dirección firme y constituya un marco de referencia para una racionalización similar de las actividades de adquisición en otros lugares de destino, especialmente sobre el terreno (párrs. 62 y 63);

b) En una etapa intermedia de este proceso, consolidar las estructuras generales de las compras y los costos de los fondos y programas basados en la Sede (párr. 62);

c) Arbitrar medios y procedimientos para reforzar la colaboración y evitar la duplicación de actividades entre el servicio de compras de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) y la OSIA, incluida la posibilidad de fusionar ambas entidades, al tiempo que se garantiza que, en caso de una fusión, la entidad que suceda a la OSIA seguirá prestando los mismos servicios a los organismos;

d) En caso de que la UNOPS y la OSIA se mantengan como entidades distintas, el PNUD debería seguir sufragando el costo total de los servicios interinstitucionales que presta la Oficina (párr. 59);

e) Hacer extensivas, según proceda, las medidas recomendadas en a) a otros lugares de destino, especialmente a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y las dependencias sobre el terreno (párr. 70).

21. Los miembros de la Junta no concuerdan con los apartados a), b) y e) de esta recomendación. A su juicio, el informe no muestra de una manera convincente que un único servicio de adquisiciones pueda ofrecer una mayor eficiencia y efectividad a la luz de los diferentes mandatos y la diversidad y la gama de los productos adquiridos, así como las diferentes necesidades de las organizaciones del sistema. Además, cada organización tiene su órgano legislativo, su mandato y sus prioridades, y hace uso de su propio sistema de planificación institucional de los recursos para satisfacer sus necesidades de adquisición. Los miembros de la Junta creen que

con la modalidad actual de adquisición mancomunada y el enfoque de organismo principal se pueden lograr los mismos resultados y ventajas que con un servicio central de adquisiciones.

22. Los miembros de la Junta observan que, con respecto a los apartados c) y d) de las recomendaciones, la Junta Ejecutiva del PNUD ya está examinando la cuestión de la UNOPS y la OSIA. Consideran que, independientemente de la fusión de estas entidades, las organizaciones del sistema deberían seguir teniendo pleno acceso a los servicios prestados y que dichos servicios deberían ser gratuitos para los usuarios del sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 9:

Los jefes ejecutivos deberán asegurarse de que la adopción de métodos de compra electrónica en sus organizaciones se inspira en los siguientes principios básicos, entre otros:

- a) La existencia de un marco jurídico y de procedimiento;**
- b) La cooperación y coordinación entre organismos;**
- c) La promoción de un enfoque gradual en el establecimiento de un sistema de compras electrónicas; y**
- d) La adquisición de una nueva serie de competencias mediante programas de capacitación y reciclaje (párr. 83).**

23. Los miembros de la Junta señalan que las organizaciones del sistema ya están poniendo en práctica las compras electrónicas de una forma u otra. Por ejemplo, la revisión del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas ya prevé la compra electrónica, con inclusión de las firmas electrónicas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha puesto en marcha en toda la organización un sistema denominado WebBuy. La OSIA del PNUD también cuenta con una avanzada plataforma de compra electrónica y está a la espera de una solución en 2005 en el marco de la aplicación de su sistema de planificación institucional de los recursos. La Organización Meteorológica Mundial (OMM) está poniendo en marcha un sistema de “iProcurement” dentro de su proyecto de gestión integrada de los recursos. Desde una perspectiva del sistema en su conjunto, sin embargo, las organizaciones de las Naciones Unidas deberían abordar las cuestiones de intercambio de los datos y la interfaz entre los diversos sistemas, incluida una evaluación comparativa con sectores públicos ajenos a las Naciones Unidas, antes de poder considerar la compra electrónica para el conjunto del sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 10:

En vista de la creciente importancia de la transparencia en las contrataciones públicas efectuadas por los gobiernos, en el contexto de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, recientemente respaldados por la resolución 55/247 de la Asamblea General, relativa a la reforma de los sistemas de adquisición, de 12 de abril de 2001, los jefes ejecutivos de las organizaciones deberían prever, en sus programas de adquisiciones, la prestación de apoyo técnico, previa solicitud, a la creación de capacidad de los organismos de contratación pública en los países

en desarrollo receptores, de modo que éstos dispongan de una mayor capacidad para participar activamente en las operaciones de compra. Estos programas deberían tratar de complementar las actividades en curso del Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Centro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en Turín y la OSIA, entre otros, en esta esfera (párr. 91).

24. Pese a que los miembros de la Junta valoran positivamente la intención subyacente a esta recomendación, muestran su cautela ante la posibilidad de que su ejecución no sea posible en esta coyuntura, ni tampoco así hasta que los servicios de adquisición del sistema de las Naciones Unidas hayan alcanzado un grado de armonización suficiente. Con todo, observan que algunas organizaciones (como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el PNUD) ya han emprendido medidas en este sentido o planean la puesta en marcha de programas especiales experimentales durante este año, mientras que otras, como la OMM, han reconocido claramente la importancia de esta cuestión y están prestando especial atención a ella.

25. Los miembros de la Junta expresan asimismo sus reservas ante la necesidad de adoptar medidas especiales para fomentar la capacidad tanto dentro de las propias organizaciones como en las entidades homólogas que se ocupan de la contratación pública. Con respecto a estas últimas, algunos miembros de la Junta señalan que la creación de capacidad en la contratación pública de los Estados Miembros iría más allá de sus mandatos y recursos.
